

Acuerdo del Propietario del predio para participar en el programa de árboles de ABQ NeighborWoods

Este Acuerdo se celebra entre la Ciudad de Albuquerque (Ciudad), cuya dirección postal es: Atención: City Forester, P.O. Box 1293, Albuquerque, New Mexico 87103, y [Propietario], quien es el dueño o tiene autoridad legal para celebrar este Acuerdo correspondiente al predio ubicado en: _____
Albuquerque, NM _____ [código postal],

Teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Acuerdo para adoptar un árbol de ABQ NeighborWoods

Por el presente, el Propietario otorga a la Ciudad una servidumbre permanente y no exclusiva (“Servidumbre para árboles”) en, por encima de, con respecto a y en todo el predio cuya dirección se indica arriba, con el propósito de evaluar el sitio, plantar y hacer evaluaciones de seguimiento y otras actividades relativas a la plantación de uno o más “árboles de ABQ NeighborWoods”. El árbol de ABQ NeighborWoods podrá colocarse en el predio del Propietario, adyacente al derecho de paso Municipal perteneciente ya sea a la Ciudad misma o como una servidumbre otorgada por el Propietario. **La distancia nunca será mayor a 20 pies desde la calle.**

Derechos y responsabilidades del Propietario:

1. Antes de que la Ciudad realice cualquier actividad, el Propietario marcará claramente e identificará las líneas de irrigación y otras líneas o estructuras de las que tenga conocimiento el Propietario y que no deban perturbarse en el área general donde se plantaría el árbol.
2. El Propietario será responsable de regar y de mantener correctamente el árbol conforme a los estándares generales proporcionados al Propietario por el Guardabosques Municipal (*City Forester*).
3. El Propietario acepta la responsabilidad de mantener y proteger su árbol, incluidos el riego, la poda y otras formas de mantenimiento. No se permitirá ningún cambio importante que pudiera afectar la salud del árbol sin aprobación previa.
4. El Propietario retirará y reemplazará el árbol inicial asumiendo los gastos correspondientes si el árbol muriera dentro de los cinco (5) primeros años de calendario desde la fecha de su plantación debido a sucesos ocurridos bajo el control del Propietario.
5. El Propietario acepta toda responsabilidad con respecto al árbol, ya sea que el árbol se encuentre en el predio del Propietario o de la Ciudad.
6. Luego de que la Ciudad evalúe el lugar propuesto para la plantación y de una conversación en el lugar con el Propietario, pero antes de que la Ciudad comience cualquier trabajo en el predio del Propietario, el Propietario podrá retirar su consentimiento.

Derechos y responsabilidades de la Ciudad:

1. El Comité de ABQ NeighborWoods determinará cuál es la mejor especie según las condiciones del lugar.
2. El contratista de la Ciudad Tree New Mexico y los voluntarios capacitados plantarán el árbol de ABQ NeighborWoods.
3. La Municipalidad no será responsable de ningún daño o lesiones del lugar, de otras plantas o de estructuras causados por el contratista o por los voluntarios.
4. Las estructuras u otras plantas que restrinjan la plantación del árbol de ABQ NeighborWoods no serán reparadas, trasplantadas, podadas ni de ninguna otra manera incluidas en ninguna parte del trabajo de la Ciudad.
5. Después de realizado el trabajo, la Ciudad, su contratista o los voluntarios capacitados restaurarán cualquier área superficial que haya sido perturbada a su condición previa al trabajo dentro de ciertos límites.
6. Luego de la plantación inicial, la Ciudad no será responsable de ningún costo de agua, mantenimiento o eliminación que esté relacionado con el árbol de ABQ NeighborWoods.
7. No se permite ningún acuerdo verbal que cambie estos procedimientos o reglas.

He leído y entiendo mis derechos y obligaciones: Firma _____

Nombre en letra de imprenta _____ Fecha _____

Aprobación de la Ciudad:

Por _____

Fecha: _____